



La Unidad de Coyuntura y el Instituto Superior de Investigación y Posgrado (ISIP) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador al País:

EL PROYECTO DE LEY DE «CRECIMIENTO ECONÓMICO» DEBE SER INMEDIATAMENTE ARCHIVADO

Página 1 de 3

El art. 136 de la Constitución establece que los proyectos de ley enviados a la Asamblea Nacional para su conocimiento y resolución, deben ser presentados con la suficiente exposición de motivos y referirse a una sola materia. Contrariando esta disposición, el gobierno ha enviado el proyecto de Ley llamado de «Crecimiento Económico» que afecta 22 cuerpos legales incluyendo leyes orgánicas, sobre distintas materias y sin estudios técnicos sobre su impacto en la economía, con la confianza de que el desconcierto y la inacción legislativa terminen poniéndola en vigencia a través del Ministerio de la Ley.

Las medidas, cuyos efectos consideramos perjudiciales para la estabilidad económica, social y política nacional entrañan, en términos reales, una reducción del espacio de soberanía nacional en los ámbitos fiscal, monetario y financiero.

En materia fiscal se lesionan las condiciones de educación y transparencia que permiten detectar niveles de ingresos, impuestos directos, la evasión y elusión, el uso de paraísos fiscales, etc., por parte de los grandes grupos económicos del país. Al margen de —quizás— una de las iniciativas más destacables donde se propone (simbólicamente) grabar nuevos impuestos a los ingresos de la empresas que superan el millón de dólares; en efecto se reduce (aún) más la presión impositiva, además de vulnerar, de manera estructural, la eficacia recaudatoria mediante la eliminación del anticipo de impuesto a la renta, la exoneración de las utilidades en el cálculo de la renta gravable de las personas naturales y la eliminación parcial del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

Ante esta realidad, insistimos en la necesidad de procurar la sostenibilidad fiscal, no mediante la reducción de la inversión social, sino a través una recaudación más eficiente y progresiva de impuestos. Si se controla la evasión del Impuesto a la Renta se contaría con USD 2,3 miles de millones, si se mejora la eficiencia recaudatoria del IVA se alcanzaría USD 2,8 miles de millones. Si se prioriza el cobro a los 500 principales



La Unidad de Coyuntura y el Instituto Superior de Investigación y Posgrado (ISIP) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador al País:

**EL PROYECTO DE LEY DE «CRECIMIENTO ECONÓMICO»
DEBE SER INMEDIATAMENTE ARCHIVADO**

Página 2 de 3

deudores se dispondría de USD 2,6 miles de millones —1,5 miles de millones en deudas firmes y USD 1,1 miles de millones en deudas impugnadas—. En conjunto, estas iniciativas sumarían USD 7,7 miles de millones; sin embargo, si solo se efectiviza un 55% de éstas se llegaría a los USD 4,2 miles de millones, valor similar al préstamo con el Fondo Monetario Internacional. Por otro lado, si el Tipo Impositivo Efectivo para los Grupos Económicos alcanza el 3% y se aumenta un 5% la fracción excedente a sus socios accionistas, con los ingresos personales en la parte más alta de recaudación, se obtendría USD 2053 millones, un valor 11,6 veces superior al que se estima al gravar a las 10403 empresas mediante el artículo 389 de esta ley, afectando (solo) al 0,006% de la población.

Otro tema de alarma y preocupación nacional es la reorganización radical del sistema monetario y financiero ecuatoriano. A través de ciertas modificaciones sustanciales al Código Orgánico Monetario y Financiero se pretende apartar al Banco Central del control de los poderes democráticamente constituidos, allanándose el camino para que éste pase a ser regulado por el sector bancario y financiero privado, tal como sucedió en los años 90 y que condujo a la crisis bancaria y a la dolarización. Se menciona que no hay dólares en la economía, sin embargo, se incentiva paradójicamente, por un lado, la salida de capitales y, por otra parte, se promueve la colocación de los respaldos bancarios de los depósitos en el exterior mediante la eliminación de la reserva mínima de los bancos y del coeficiente de liquidez doméstica. Con la propuesta de alcanzar un respaldo absoluto de los pasivos del Banco Central del Ecuador con reservas internacionales, se otorga un acceso prioritario de los bancos a estas reservas.

Otros aspectos, no menores, se refieren a medidas que provocan efectos contrarios a los que sugiere el nombre del proyecto de ley, como la supresión de la personería jurídica de las cajas de ahorro; el levantamiento de la prohibición de que los bancos puedan absorber a cooperativas; la viabilidad para que actores que controlan el sector



La Unidad de Coyuntura y el Instituto Superior de Investigación y Posgrado (ISIP)
de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador
al País:

**EL PROYECTO DE LEY DE «CRECIMIENTO ECONÓMICO»
DEBE SER INMEDIATAMENTE ARCHIVADO**

Página 3 de 3

financiero puedan ser propietarios de medios de comunicación y, además, la concesión turística en Galápagos.

El archivo del proyecto de ley debe preceder al inicio de un debate nacional que incluya a las universidades del país y a representantes de la sociedad civil.

¡No podemos esperar más!



Quito, 1 de noviembre de 2019